



**World Security Federation
Fédération Mondiale de Sécurité
Federação Mundial de Segurança
Federación Mundial de Seguridad**

CONSTITUCIÓN DE LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE SEGURIDAD

Incorporada en

**Según fue enmendado
Fecha**

INDICE

1.	Nombre de la Asociación	5
2.	objetivos de la WSF	5
3.	Composición de la WSF	5
4.	Categorías de miembros de la WSF	6
5.	Las cuotas de Membresía	7
6.	Cesación de Membresía	7
7.	Consejo Ejecutivo	7
8.	Embajadores de la Federación	10
9.	Las Juntas Generales anuales y las reuniones especiales	11
10.	Anuncio de la reunión	12
11.	Actuaciones	13
12.	Reformas a la Constitución	13
13.	La expulsión de los miembros	13
14.	Propiedad	14
15.	Disposiciones Generales	14

1. Nombre de la Asociación:

- 1.1. El nombre de la Asociación en inglés será "Federación Mundial de la Seguridad", con la abreviatura WSF
- 1.2. Este nombre puede ser traducido a cualquier idioma, y se utilizan en ese idioma, siempre que el sentido general del término se refleje también en esos idiomas.
- 1.3. La World Security Federation tiene como sede a Brasil, em SBN Quadra 01, Bloco B, Edificio Confederación Nacional de Comercio, Sala 701 – Brasília (DF), CEP: 70.040-000.

2. Objetivos de la WSF

- 2.1. Los objetivos de la WSF son:
 - 2.1.1. Para facilitar el contacto entre los miembros mundiales de las organizaciones y sus funcionarios y directores y ser una fuente de liderazgo internacional en las cuestiones relacionadas con la seguridad;
 - 2.1.2. Promover el intercambio de conocimientos entre los miembros acerca de las cuestiones de seguridad en todo el mundo y para servir como una reconocida fuente primaria de información acerca de los asuntos relacionados con cuestiones de seguridad internacional;
 - 2.1.3. Para influir en los líderes de opinión para que adopten políticas e iniciativas, que servirán para promover un mundo seguro;
 - 2.1.4. Para facilitar las normas apropiadas para la capacitación de personal de seguridad internacional;
 - 2.1.5. Para facilitar y promover las oportunidades de negocios entre las organizaciones miembro.

3. Composición de la WSF:

- 3.1. La admisión de miembros es discreción del Consejo Ejecutivo de la WSF o la comisión delegada de miembros;
- 3.2. El comité de miembros podrá representar al Consejo Ejecutivo de la WSF con el propósito de la admisión de los miembros que actualmente no están calificados para la admisión. Toda modificación deberá ser aprobada por las tres cuartas partes de todos los presentes en una Junta General, o por el voto en una junta general.

4. Categorías de miembros de la WSF:

4.1. Clases de miembros;

4.1.1. Hay dos clases de miembros, miembros de pleno derecho y miembros asociados. Miembros de pleno derecho, podrán votar en cualquier junta general o asamblea general anual. Los miembros asociados tienen todos los derechos y privilegios de miembros de pleno derecho, excepto el derecho de voto.

4.2. Miembros Individuales:

4.2.1. Una persona puede ser un miembro de pleno derecho de la WSF: Los miembros individuales deben haber demostrado un vínculo a la seguridad de trabajo. Este vínculo debe ser en la forma de empleo actual o pasado en la industria de la seguridad privada, la aplicación de la ley, la policía, los servicios de inteligencia o militares.

4.2.2. Un individuo puede ser considerado como un miembro fundador si él / ella estuvo presente e instrumental en la formulación, discusión y aprobación de la original y de esta Constitución y por las leyes de la WSF. Todos los fundadores de los miembros deben ser nombrados hasta e 31 de diciembre de 2004. nombramiento será a discreción del Comité Ejecutivo. Un miembro fundador es miembro de pleno derecho.

4.3. Asociaciones, registradas, sociedades, federaciones, u organizaciones sin ánimo de lucro:

4.3.1. Cualquier debidamente constituida asociación registrada, sociedad, federación o asociación sin ánimo de lucro, cuyos objetivos de estado participan en la seguridad, de ninguna manera puede ser un miembro de pleno derecho de la WSF. El término registrado significa que la asociación, sociedad, federación o asociación sin ánimo de lucro debe ser debidamente registrada en su país de operaciones.

4.4. Empresas;

4.4.1. Cualquier entidad corporativa, cuya actividad es la de la seguridad, puede ser un miembro de pleno derecho;

4.4.2. Cualquier entidad corporativa, cuya estructura organizativa incluye una zona o personas responsables de la protección de los activos de las empresas, la propiedad intelectual, la marca y el personal, puede ser un miembro de pleno derecho;

4.5. Gobiernos:

4.5.1. Los organismos gubernamentales, incluidos los organismos encargados de hacer cumplir ley, militares y unidades de policía, las fuerzas o servicios, y los organismos de inteligencia pueden ser miembros asociados.

4.6. Son deberes de los socios:

4.6.1. Cumplir las disposiciones estatutarias y regimentales.

4.6.2. Acatar las decisiones del Consejo Consultor.

Miembros plenos como los que están presentes en persona o por poder en cualquier reunión de la WSF, quedando asegurado el derecho de defensa y de recurso.

5. Las cuotas de Membresía:

5.1. El consejo Ejecutivo determinará y publicará las cuotas de los miembros sobre una base anual.

6. Cesación de Membresía:

6.1. Un miembro dejará de ser miembro:

6.1.1. En el plazo de un mes de antelación por escrito a la WSF o dimisión de miembros;

6.1.2. Tras haberse levantado, disuelto, o declarado en quiebra;

6.1.3. Si la suscripción anual no ha sido pagada dentro de los seis meses siguientes a su debida convención, a menos que la aplicación de esta disposición fue suspendida por resolución de la Asociación;

6.1.4. Antecedentes penales.

6.2. Un miembro que dejara de ser miembro perderá todos los derechos a los fondos o activos de la Asociación, pero, no obstante, seguirá siendo responsable de todos los dineros que adeude a la Asociación antes de dejar de ser miembro. El funcionario público hará todos los cambios necesarios en el registro de los miembros.

7. Consejo Ejecutivo:

7.1. Habrá un Consejo Ejecutivo de la WSF, con sus miembros, denominados concejales, elegidos por los miembros en general.

7.2. El Consejo Ejecutivo tendrá siete (7) miembros.

7.3. Habrá tres oficinas responsables en el seno del Consejo, estos son el Director General, el Secretario General y el Tesorero.

7.4. El Director General es el Presidente del Consejo.

7.5. Cada consejero deberá ocupar el cargo por un período de cuatro (4) años

- 7.6. Las elecciones para concejales se celebrarán cada dos años, con tres (3) concejales elegidos en una elección evento, y cuatro (4) en el próximo evento electoral, a fin de garantizar la continuidad.
- 7.7. Candidaturas para la elección de Consejeros de la WSF deberán hacerse por escrito, firmadas por 2 miembros de la WSF y acompañadas por el consentimiento escrito del candidato (que pueden ser adoptadas en forma de la designación); y deberán entregarse en la Secretaria de la Asociación, por lo menos siete (7) días antes de la fecha fijada para la celebración de la Reunión General Anual en la que la elección se lleve a cabo.
- 7.8. Si las candidaturas se reciben suficientes para llenar todas las vacantes, los candidatos propuestos serán llevados para ser elegidos y otras candidaturas presentadas recibirán en la Junta General anual.
- 7.9. Si otras candidaturas percibidas fueren insuficientes, cualquier resto de puestos vacantes serán disponibilizados para vacantes imprevistas.
- 7.10. Si el número de candidaturas recibidas es igual al número de vacantes por cubrir los candidatos propuestos son llevados a ser elegidos.
- 7.11. Si el número de candidaturas recibidas supera el número de vacantes por cubrir, una votación será celebrada.
- 7.12. La votación para la elección de los funcionarios responsables se llevará a cabo durante la reunión general anual de manera habitual y con bienes que el Director General indique.
- 7.13. Las elecciones deberían, en lo posible, coincidir con el Congreso Mundial de Seguridad celebrado cada dos (2) años.
- 7.14. Ninguna persona podrá ser un consejero a menos que sea un miembro pago en su totalidad de la WSF, o por un alto empleado miembro de pleno derecho.
- 7.15. Una persona deja de ser consejero en caso de que:
 - 7.15.1. El / Ella muere;
 - 7.15.2. El / Ella renuncia al cargo;
 - 7.15.3. El nominado de miembro de pleno derecho (empleador) deje de ser miembro de la WSF.
- 7.16. En caso de que una posición del Consejo Ejecutivo quede vacante, se mantendrá hasta la próxima fecha de las elecciones.
 - 7.16.1. A pesar de lo anterior, el Director General, en consulta con el Secretario General y los miembros plenos del continente representado, podrá designar a un sustituto temporal, cuando sea necesaria hacerlo.

- 7.17. El Consejo Ejecutivo se reunirá al menos dos veces durante cada año calendario.
- 7.18. El Consejo Ejecutivo podrá reunirse tantas veces como sea necesario o lo concejales consideren conveniente;
- 7.19. El Consejo Ejecutivo será el órgano de formulación de políticas y de la revisión de la ejecución y la dirección de la WSF y podrá revisar, modificar y formular políticas.
- 7.20. El quórum para las reuniones del Consejo será de cuatro (4) miembros en persona o por poder.
- 7.21. Cuando un miembro del Consejo Ejecutivo no pueda asistir a una reunión de la WSF él / ella puede (en cualquier momento hasta el comienzo de los trabajos y en cualquier día de una reunión) ofrecer un formulario de representación firmado por los concejales ausentes que nominan un poder en esto. Un concejal actuar como poder para uno o más miembros.
- 7.22. El Consejo Ejecutivo tendrá facultades para:
 - 7.22.1. Para hacer frente a los fondos de la WSF para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
 - 7.22.2. Para llevar a cabo todas las gestiones necesarias por la presente Constitución.
 - 7.22.3. Invertir los fondos de la WSF no requeridos para su uso inmediato en las inversiones y en el momento que se estime oportuno, con el poder de variar dichas inversiones.
 - 7.22.4. Para formular y aplicar una política de la WSF.
 - 7.22.5. Para contratar Y emplear a esas personas que el Consejo Ejecutivo considere conveniente a los efectos del cumplimiento de los objetos del WSF.
 - 7.22.6. Para prescribir la forma en que las cuentas de la WSF se mantendrán.
 - 7.22.7. El Ejercicio de la WSF finalizará el último día del mes de diciembre de cada año.
 - 7.22.8. El Consejo Ejecutivo decidirá si por lo menos en cada año las cuentas del WSF serán examinadas por un auditor. Cualquiera a de los auditores serán nombrados por la WSF, en su reunión general anual en cada año, pero el Consejo Ejecutivo llenará cualquier vacante imprevista planteada en la oficina del auditor, quien no es miembro de la WSF. La remuneración del auditor será fijada por el Consejo Ejecutivo. El auditor será elegible para un nuevo nombramiento.

7.23. Reuniones del Consejo Ejecutivo podrán ser cara a cara, por teléfono, por enlace de vídeo, o por Internet.

7.24. Es la intención de esta constitución que cada concejal, salvo el Director General, representarán a un continente, y siempre que sea factible, los concejales que representan a cada continente deben ser residentes de un país situado en ese continente.

7.24.1. Los continentes son, a exclusión de la Antártica:

7.24.1.1. África;

7.24.1.2. Asia;

7.24.1.3. Australia y Oceanía;

7.24.1. 4. Europa;

7.24.1.5. América del Norte;

7.24.1.6. América del Sur.

7.25. El Consejo Ejecutivo podrá establecer subcomités permanentes y subcomités ad hoc, como lo estime conveniente.

7.26. Los siguientes subcomités serán establecidos, y no pueden ser alterados por el Consejo Ejecutivo. Cualquier cambio en estos subcomités permanentes deberán tener las tres cuartas partes de los miembros generales a favor del cambio, votados durante una regular reunión de miembros.

7.26.1. La WSF Comité de Membresía (WSFMC);

7.26.2. El Congreso Mundial de Seguridad Comité de Supervisión (WSCOC);

7.26.3. La WSF Comité Financiero (WSFFC);

7.26.4. La WSF Embajadores de la Federación Comité de Nombramientos (WSFAFAC);

7.27. Una secretaría de la WSF se establece, para gestionar el día a día las operaciones de la Federación.

7.28. Esta secretaría podrá estar situada en el lugar que el Consejo Ejecutivo considere conveniente.

8. Embajadores de la Federación:

8.1. El WSFAFAC podrá designar a doce (12) Embajadores de la Federación (Embajadores), con dos (2) personas en representación de cada continente.

- 8.2. El WSFAFAC podrá nombrar por un período adicional a dos (2) Embajadores en misión especial, que no tienen por qué representar a ninguna región o continente.
- 8.3. El papel de los embajadores es generar información desde dentro de su continente y de la región, aumentar la membresía, y, en general, alcanzar los objetivos de la WSF.
- 8.4. A Cada Embajador será siempre proporcionada una región designada en el continente que está representado.
- 8.5. Los embajadores se reunirán una vez por año. El Presidente de esas reuniones será el Presidente de la WSFAFAC, o el Director General, cuando este presente.
- 8.6. Cada embajador puede designar a representantes del país para cada uno de los países dentro de su región.
 - 8.6.1. El nombramiento de un Representante es por el plazo de dos (2) años.
 - 8.6.2. Cada nombramiento debe ser aprobado por escrito por el WSFAFAC.
- 8.7. Cada Embajador y Representante del País debe ser un miembro de pleno derecho del WSF.
- 8.8. El plazo para el nombramiento de un embajador estará dado por el criterio del Consejo Ejecutivo.

9. Las juntas generales anuales y las reuniones especiales;

- 9.1. Todas las reuniones especiales y las Juntas Generales anuales de la WSF estarán abiertas a los miembros de pleno derecho.
- 9.2. Los derechos de voto sólo serán celebrados por miembros plenos.
- 9.3. En cualquier Reunión Extraordinaria o Asamblea General Anual de cualquier cuestión que requiera decisión, salvo en los casos previstos en otros lugares, se determinará en una votación a mano alzada por la mayoría de las personas con derecho a voto que estén presentes en persona o por apoderado a menos que una encuesta sea anterior o sobre Declaración del resultado de la votación a mano alzada, exigido por un miembro de pleno derecho. A menos que una encuesta sea solicitada una declaración del Director General de una resolución a mano alzada, llevada o arrastrada por unanimidad o por una mayoría, o perdida, evidenciara el hecho sin prueba del número o la proporción de Los votos registrados a favor de o en contra de esa resolución.
- 9.4. Si una encuesta es debidamente exigida será adoptada en la reunión de manera que el Director General dirija, y el resultado de la votación se considerará como resolución de la reunión en la que se pidió la votación.

- 9.5. En el caso de igualdad de votos en una votación a mano alzada o en una votación, la resolución se considerará perdida. Una encuesta exigirá sobre cualquier cuestión será adoptada por un momento antes de la clausura de la reunión que el Director General de la reunión comandará.
- 9.6. Si se exige una votación, cada miembro votante presente en persona o por su representante tendrá derecho a emitir el número de votos que determine, de conformidad con lo siguiente:
- 9.6.1. La votación se conduce de la forma elegida por el Director General de la WSF.
- 9.6.2. Cada individuo miembro podrá emitir un voto, ya sea por su presencia y votación en la forma elegida por el Director General, o por su representante cuando el miembro individual no está presente.
- 9.6.3. Registrada cada asociación, sociedad, federación, asociación sin ánimo de lucro o empresa, podrá emitir un voto, ya sea por la presencia de su representante y votantes en la forma elegida por el Director General, o por su representante cuando el representante de la asociación registrada de la sociedad, Federación, organización sin ánimo de lucro o sociedad no está presente.
- 9.6.4. La votación está dividida en dos grupos: los miembros individuales, y los no miembros individuales. Los no miembros individuales, en este contexto, significan esas asociaciones, sociedades, federaciones, organizaciones sin ánimo de lucro o empresas, que son miembros.
- 9.6.5. Los votos de los miembros individuales contarán para el cincuenta por ciento (50%) de los resultados de la votación; los votos de los no miembros individuales contarán para el cincuenta por ciento (50%) de los resultados de la votación.
- 9.6.6. El resultado final de la votación se calculará de la siguiente manera:
(Para ser establecido).
- 9.7. El quórum en la Asamblea General Anual de la Asociación será de ocho (8) Concejales miembros plenos o en persona o por poder.
- 9.8. La asamblea general de la Asociación se celebrará una vez al año, a más tardar (6) meses después del último día de junio de cada año, en el momento y lugar que se determinen por el Consejo Ejecutivo.

10. Anuncio de la reunión:

- 10.1. La Notificación de las reuniones del Consejo de Asociación deberá ser lo suficientemente determinada si se envía por escrito, fax o correo electrónico a cada uno de sus miembros por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes

de la hora fijada para la reunión de esa índole. La notificación deberá indicar los datos de las empresas que se presentarán a esa reunión.

11. Actuaciones:

- 11.1. Ningún negocio será tramitado en ninguna Junta General o reunión del Consejo de Asociación a menos que ele quórum, según lo adjunto proporcionado esté presente.
- 11.2. El Director General presidirá en calidad de Presidente, pero si éste se encuentra ausente de la reunión podrá nombrar a algún otro Consejero para ser Presidente.
- 11.3. Excepto en la absoluta discreción del Presidente de la reunión, ningún movimiento (que no sea una moción en relación con el procedimiento de la sesión o de una enmienda a una propuesta sobre el procedimiento de la sesión o de una enmienda a una moción) será Considerada, en cualquier junta general de la Asociación, salvo notificación por escrito de la moción recibida y transmitida a cada uno de sus miembros por lo menos veintiocho (28) días antes de la fecha fijada para cualquier reunión general anual.
- 11.4. Las preguntas serán decididas por mayoría de votos y la votación será por:
 - 11.4.1. Demostración de manos.
 - 11.4.2. Una encuesta si se pide.
- 11.5. Un miembro pleno, que podrá ejercer su derecho de voto en cualquier reunión general.
- 11.6. El Presidente y el Presidente temporario tendrá derecha un voto en caso de empate en la votación sobre cualquier moción o por una enmienda a una moción la moción caducará.

12. Reformas a la Constitución:

- 12.1. Una reunión general de la WSF tendrá el poder en virtud de una resolución aprobada por una mayoría de tres cuartas partes de los presentes en persona o por poder, votando cualquier dictamen para la modificación de esta Constitución con veintiocho (28) días de aviso claro sobre lo que se ha dado.

13. La expulsión de los miembros:

- 13.1. Ningún miembro podrá ser expulsado de la WSF, salvo por una resolución en la que se apruebe por una mayoría de no menos de dos tercios de dichos miembros plenos como los que están presentes en persona o por poder en cualquier reunión de la WSF, desde que se asegure el derecho de defenza y de recurso.

14. Propiedad:

14.1. El Consejo Ejecutivo será responsable de que los bienes estén adecuadamente protegidos y vigilados, siempre que la WSF pueda realizar cualquiera de sus bienes en el tiempo que el Consejo Ejecutivo considere conveniente para proporcionar los fondos que se aplicarán a los fines establecidos en las presentes Reglas.

14.1.1. Los ingresos y los bienes de la WSF (incluyendo cualquier cantidad recibida de la realización de los activos de la WSF SINDO derivados, serán aplicadas la promoción de los objetivos y propósitos del Foro Social Mundial u otra índole, de conformidad con las presentes reglas. Los mismos serán entregados o transferidos directamente o indirectamente, a cualquier miembro de la WSF.

15. Disposiciones Generales:

15.1. La Asociación será disuelta por decisión del Consejo Consultor, en reunión especialmente convocada para ese fin, cuando se torne imposible la continuación de las actividades.

15.2. Em el caso de disolución de la Asociación, los bienes resultantes serán destinados a otra entidad de acuerdo con la personalidad jurídica.

15.3. Los casos omitidos serán resueltos por el Consejo Consultor y refrendados em reunión.